

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

En relación a la ejecución de las obras de urbanización del Sector S-2 de las NN.SS. de Yuncos, esta Alcaldía con fecha 26 de noviembre de 2010 ha dictado la siguiente resolución:

«1.- Requerir a la mercantil Viviendas Procalama, S.L. para que proceda a la reparación de los desperfectos que se detallan en el informe citado en el expositivo segundo, del cual se adjunta copia, en un plazo de un mes.

2.- Advertir a la mercantil Viviendas Procalama, S.L. que, en el supuesto de que no proceda a la reparación en el plazo indicado, se incautará la garantía prestada en su momento para la reparación de los defectos de las obras.

3.- Aprobar la liquidación provisional del presupuesto de ejecución de las obras de reparación en la cuantía de 123.668,64 euros (más I.V.A.).

4.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad mercantil, con expresa indicación del régimen de recursos que caben frente al mismo».

Como quiera que intentada la notificación no ha podido practicarse la misma, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se procede a su anuncio a los efectos previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, poniéndose en conocimiento del interesado que el contenido íntegro de la mencionada Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 y de lunes a viernes.

Interesado: VIVIENDAS PROCALAMA, S.L. Domicilio de notificación; Calle José López e Higueras, número 3, Ext. A. 45210 - Yuncos.

Igualmente se les advierte que de no estar conforme con la resolución adoptada, podrán interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, entablado en la forma y plazo que determinan los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre y el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso, que estime pertinente en defensa de sus intereses.

Yuncos 20 de diciembre de 2010.-El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.- 13304